



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MPP-C/ALC.

Cabana, 02 de julio del 2020

#### **VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM inicia la cuarentena focalizada en el marco de la ampliación del estado de emergencia para evitar la propagación del nuevo coronavirus en el país.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM inicia la cuarentena focalizada en el marco de la ampliación del estado de emergencia para evitar la propagación del nuevo coronavirus en el país, que va hasta el 31 de julio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Se mantendrán también con **aislamiento social obligatorio los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash**, donde sólo podrán desplazarse únicamente para acceder a servicios y bienes esenciales y para las actividades económicas autorizadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2020-MPP-C/ALC, de fecha 22 de Junio del 2020, se aprobó **CONVOCAR** al proceso de Elecciones Municipales del Centro Poblado de Mayas, distrito de Conchucos, provincia de Pallasca – Ancash, el mismo que tiene por finalidad elegir a las nuevas autoridades municipales para el periodo 2020-2024; bajo los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Elección de Autoridades Municipales de Centros Poblados, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPP-C, y demás normas legales afines vigentes.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Llevar a cabo las elecciones, cumpliendo las Medidas preventivas de aplicación colectiva ante la pandemia COVID-19.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### ARTÍCULO SEGUNDO.-

Medidas de protección personal. el uso de mascarilla de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional. El distanciamiento social no menor de un (1) metro, lavado y desinfección obligatoria de manos al ingreso.

### **Regístrese y comuníquese**

MCVC/A.MPP.C  
C.c  
GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA  
Marcial C. Valerio Chávez  
ALCALDE